ACUERDO N°038-2024-CM-MPCT/RA

Tambobamba, 20 de febrero del 2024.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS-TAMBOBAMBA.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N°04-2024, de Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Cotabambas-Tambobamba, de fecha 19 de febrero del 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194 y 195 de la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 27680 y Ley N° 30305 de Reforma Constitucional, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, las municipalidades son órganos de gobierno, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, con autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia. Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el Artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley N° 31433 Ley que modifica la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de Concejos Municipales y Concejo Regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización, señala que los Acuerdos son decisiones que toma el Consejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda;

Que, estando en Estación de Pedidos se tuvo el pedido del Reg. Heine Peley Mamani Quispe, quien pide inventariar todos los recursos culturales de la Provincia de Cotabambas, para emprender proyectos culturales para patentizar ante INDECOPI. Asimismo, pide el mejoramiento de la pista hípica de Q´entani;

De conformidad con lo expuesto precedentemente y en ejercicio de las facultades previstas en el Numeral 3) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Cotabambas contando con el VOTO UNANIME de los señores regidores asistentes a la Sesión ordinaria de Concejo N° 04-2024 de la fecha, con la dispensa de lectura y aprobación de Acta;

ACUERDA:

Artículo 1°.- APROBAR el pedido del Reg. Heine Peley Mamani Quispe, quien pide inventariar todos los recursos culturales de la Provincia de Cotabambas para patentizar ante INDECOPI, para lo cual la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, deberá realizar el estudio técnico correspondiente, en coordinación con las instancias correspondientes. De la misma manera la División de Estudios y proyectos deberá realizar una evaluación técnica para la elaboración de una ficha técnica para el mejoramiento de la pista hípica de Q´entani, para lo cual deberá coordinarse con el Titular del Pliego.

Artículo 2°.-DISPONER Y ENCARGAR, el estricto cumplimiento del presente Acuerdo Municipal a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, División de Estudios y Proyectos, y demás Instancias Administrativas el estricto cumplimiento del presente Acuerdo.

Artículo 3°.- ENCARGAR a la Oficina de Relaciones Públicas y a la Unidad de Estadística e Informática, la publicación del presente acuerdo en la página web institucional y en el portal de transparencia de la entidad.

Dado en la Casa del Gobierno Local de la Municipalidad Provincial de Cotabambas -Tambobamba.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

Cc.
GM
G. INFRAESTRUCTURA
DIV. ESTUDIOS
OFIC. ESTADISTICA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS
TAMBOBAMBA
Ing. Dante Contreras Gayoso
DNI N° 25003473
ALCALDE PROVINCIAL

Plaza de Armas S/N. - TAMBOBAMBA
mpctalcaldía2023.2026@gmail.com
914471001